

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintidós.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2019-00685-00.

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, comisionese a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales para el Conocimiento de Despachos Comisorios de la Ciudad de Medellín (reparto), con el fin de que adelanten la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1043580 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y propiedad del señor DIEGO ALEXANDER QUICENO GÓMEZ C.C. 98.670.096. Lo anterior conforme al acuerdo PCSJA18-11062 y el artículo 37 del C.G.P.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para resolver objeciones, oposiciones, nombrar y reemplazar secuestre en caso de que, estando legalmente notificado de la fecha de la diligencia, no asista a ella, fijarle honorarios, exigirle el cumplimiento de sus funciones, en especial si dicho bien está siendo explotado económicamente, establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, allanar si el del caso, y en general las del art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ff05fa441c196c4878afe682ca170ccee80d840d11d078e9a5979bcb3c9c30**

Documento generado en 21/04/2022 01:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>